Poder Judicial

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011

RESOLUCION N° 115 / 12

Caacupé, 08 de junio del 2012.-

VISTA: La Nota UOC N° 078/2012, de fecha 31/05/2012, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de ésta Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, C.P. Stella Bolaños Valmori, solicita la rectificación del Art. 1° de la Resolución N° 82/12 de fecha 16/05/2012 por haber incurrido en un error involuntario en el monto consignado en el importe total en la Carta Invitación del llamado a Contratación Directa "Servicio Gastronómico".----------

Que, en atención a la solicitud realizada y a los efectos de llevar a cabo los procedimientos requeridos, se ha resuelto investigar todos los documentos respaldatorios que originaron el proceso de llamado a Contratación Directa "Servicio Gastronómico" y efectivamente por error involuntario se ha consignado mal el importe total en el Anexo 2, punto N° 18 de la Carta Invitación.----------

POR TANTO;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA
RESUELVE:

Art. 1°: RECTIFICAR el Art. 1° de la Resolución N°82/12 de fecha 16/05/2012 y en consecuencia adjudicar el llamado a Contratación Directa "Servicio Gastronómico", PAC ID N° 236845 al Sr. Humberto Fatecha Britos por el valor de Gs. 11.000.000 (guaraníes once millones).----------

Art. 2°: ANOTAR, registrar, notificar.----------

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente

Dra. NORMA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante Mi:
Lic. Catalina Cordnel
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA